MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1.102.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES" - PLURIANUAL.

Asunción, 07 de Noviembre de 2018

VISTO: La Nota S.G. N° 24 de fecha 07 de agosto de 2018 (Exp. MIC N° 4.685/18), remitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2018 "Adquisición de Alimentos para Personas y Balanceados para Animales" - Plurianual; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/06 y 5.289/14; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que: a esta Cartera de Estado le corresponde fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no esté regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional.

Asimismo, el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

Lo expresado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la nota antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: *"...El Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuenta en todo el país con 10 (diez) Escuelas Agrícolas y/o Agromecánicas dependientes de la Dirección de Educación Agraria (DEA), cuya financiación esta prevista en el Presupuesto General de la Nación y que requieren para su sustento y enseñanza, alimentos para personas...//*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gianni Ríos de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1.102.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES" - PLURIANUAL.

...// y balanceados para animales. El proceso habitual del MAG consiste, en adjudicar por lotes correspondiente a cada escuela a distintas firmas. ...La Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, considera imposible realizar las adjudicaciones por ítems ya que las Escuelas se encuentran en diferentes puntos del territorio nacional, además podría darse el caso que para la provisión a una determinada Escuela fueran varias empresas las adjudicadas en los diferentes ítems, y por ende dificultaría las entregas al ser varias las firmas adjudicadas...".

Que, en la referenciada misiva el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha comunicado a este Ministerio los productos afectados al citado proceso, ellos son: aceite vegetal, arroz entero, azúcar, fideo surtido, leche entera en polvo instantánea, harina de trigo "000", huevo de gallina y yerba mate; y que como bien se constata forma parte de la nómina de productos consignados en el Anexo del Decreto N° 4.929/2016.

La potestad legal de aprobación excepcional por tanto la detenta el Ministerio de Industria y Comercio. Hemos de examinar así el mérito de las circunstancias de orden fáctico que motivaron a la entidad contratante a requerir la excepción. Resalta en este sentido dos aspectos que identificamos en la Nota de solicitud: 1° - Destinatario de los alimentos, las 10 (diez) Escuelas Agrícolas y/o Agromecánicas dependientes de la Dirección de Educación Agraria (DEA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería; 2° - Necesidad de asegurar que dichas Escuelas reciban dichos productos en el menor tiempo posible por parte del MAG, teniendo en cuenta que las Escuelas se encuentran en diferentes puntos del territorio nacional.

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2018 "Adquisición de Alimentos para Personas y Balanceados para Animales" - Plurianual, a ser llevado adelante por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría * REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Giannina [illegible]
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1.102.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 12/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES" - PLURIANUAL.

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para el presente llamado convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Dictamen Jurídico N° 549 de fecha 07 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, documento que contiene el examen legal efectuado por esta Cartera de Estado respecto al pedido presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La parte conclusiva del citado Dictamen expresa lo que copiado textualmente dice: *"Por tanto, ante las circunstancias expuestas en el exordio del presente dictamen, y en consideración a la facultad legal con que cuenta el Ministerio de Industria y Comercio en virtud al Art. 3° del Decreto N° 4.929/16, se recomienda el otorgamiento de la autorización para emplear la modalidad de* ***ADJUDICACIÓN POR LOTE****, en el proceso de "****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES PLURIANUAL"****, llevado adelante por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)... ".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar al Ministerio de Agricultura y Ganadería en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional MAG Nº 12/2018 **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES" - PLURIANUAL.**

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Dirección General de Asuntos Legales * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Graciela [illegible] de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

PBMP/MS/PTV

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

PEDRO BENJAMÍN MANCUELLO PÉREZ
Ministro Sustituto